

08-11-6010



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

16-Mayo-2016

CLAVE: SEM002106

FOLIO TRÁMITE: 65.862

NOMBRE: ALCANTAR GOMEZ RAMON
 UBICACIÓN: POZA RICA.
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO
 CALLE CRUCE 2: PAPANTLA
 TIPO: TACOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.81 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2014

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TACOS DE CARNITAS, BISTEK, SUADERO

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Noviembre-2014

IMPORTE: \$230.60

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:26 a	A:	01:00:26 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:26 a	A:	01:00:26 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:26 a	A:	01:00:26 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	07:00:26 a	A:	01:00:26 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



AUTORIZÓ
 L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ
 ALCANTAR GOMEZ RAMON

AYUNTAMIENTO
 INSTITUCIONAL
 DE TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido castrará infacción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en festejos y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los piés de vía y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS